



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CONVOCATORIA 2021
Reacreditación de Laboratorios Nacionales Conacyt**

CONSIDERANDO

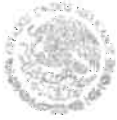
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y que el Estado se encuentra obligado a garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella. El derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador y debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos. Por su parte, la Ley de Ciencia y Tecnología establece las bases de la política de Estado en la materia, entre otras, para incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver los problemas nacionales fundamentales que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024, contempla como aspecto fundamental construir un país con bienestar, el establecimiento de políticas que privilegien a los sectores sociales más desprotegidos, forjando el desarrollo desde abajo sin excluir a nadie en apego a la justicia social, para la cual el gobierno federal promoverá la investigación Humanística, Científica, Tecnológica, de Innovación (HCTI), en beneficio de la sociedad, y que corresponde al Conacyt coordinar con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), en su Artículo 2, fracción I, establece como principio orientador el apoyo a las actividades humanísticas, científicas, tecnológicas y de innovación, señalando como base de una Política de Estado, el incremento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación y la formación de investigadoras e investigadores, y tecnólogas y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que el Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt establece como uno de sus objetivos prioritarios, fortalecer a las comunidades de HCTI y de otros conocimientos, a través de su formación, consolidación y vinculación con diferentes sectores de la sociedad, con el fin de enfrentar los problemas prioritarios nacionales con un enfoque de inclusión para contribuir al bienestar general de la población; como estrategia prioritaria fomentar el desarrollo de proyectos interdisciplinarios con visión de sistemas complejos y que busquen incidencia de largo plazo, a fin de garantizar los resultados y; como acción puntual 4.2.6, establecer infraestructura científica pertinente en el contexto nacional, en aquellas regiones e instituciones poco desarrolladas en materia de ciencia y tecnología, y promover la colaboración entre Laboratorios Nacionales.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología



Que acorde con lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Laboratorios Nacionales Conacyt, en específico al 1.1.4, que indica el establecer los criterios generales, procedimientos transparentes, eficientes, equitativos y públicos, y las instancias de decisión para el reconocimiento de Laboratorios Nacionales Conacyt, así como para su seguimiento y evaluación.

Con ello, el Conacyt, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico Vinculación e Innovación.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior (IES), Centros Públicos de Investigación (CPI), Instituciones Públicas, y demás instituciones dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico e innovación que tengan preinscripción o inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), y que cuenten actualmente con algún Laboratorio Nacional Conacyt reconocido, a participar en la Convocatoria 2021 de **“Reacreditación de Laboratorios Nacionales Conacyt”** en favor del avance del conocimiento y el bienestar.

BASES

I. OBJETIVO

El propósito de la Convocatoria es incidir en el desarrollo y consolidación de las capacidades humanísticas, científicas, tecnológicas y de innovación del país que están orientadas a la atención de asuntos estratégicos o prioritarios, a través de la renovación de las distinciones de los Laboratorios Nacionales Conacyt existentes, para lo cual se entiende que los Laboratorios Nacionales serán sistemas articulados de infraestructura humanística, científica, tecnológica y/o de innovación distribuidos en el territorio nacional, resultado de la vinculación entre diversas instituciones, cuyo propósito compartido es incidir en la generación de conocimiento humanístico, científico, de desarrollo tecnológico y/o innovación abierta; así como promover el máximo aprovechamiento público de sus capacidades tanto técnicas como humanas y, en su caso, fortalecer los medios de producción nacionales y el bienestar social.

En concordancia con las políticas actuales de aprovechamiento de la infraestructura científica y tecnológica, se busca que los Laboratorios Nacionales existentes aprovechen la experiencia y articulación de diversos sectores para la solución de problemas nacionales concretos y el abordaje de oportunidades estratégicas que requieren de atención prioritaria, integral, profunda y amplia.





II. GRUPO OBJETIVO

IES, CPI, Instituciones Públicas, y demás instituciones dedicadas a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, que cuenten con Laboratorios Nacionales Conacyt reconocidos y que hayan recibido apoyos durante al menos una Convocatoria de los años 2006, 2009, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; y que cumplan con los requisitos indicados **en el numeral 3.1** de los Términos de Referencia (TDR) de la presente Convocatoria.

III. VIGENCIA Y CALENDARIO

La presente Convocatoria contempla los siguientes plazos:

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria en el portal del Conacyt	16 de diciembre de 2021
Apertura de Recepción de solicitudes	10 de enero de 2022
Cierre de Recepción de Solicitudes	11 de febrero de 2022 a las 23:59 horas del Centro de México
Retroalimentación de inconsistencias	5 días hábiles después del cierre
Proceso de Evaluación de las propuestas	Febrero-marzo 2022
Publicación de Resultados	A partir del 1 de abril de 2022
Formalización del Convenio de colaboración	Dentro de los siguientes 30 días hábiles a partir de la fecha de publicación de resultados
Entrega de reconocimientos	A partir de la formalización del convenio correspondiente



Una vez concluido el período de recepción de documentos, se revisará que hayan sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia en ellos, se notificará al proponente para que, en un término no mayor a 5 días hábiles, subsane lo que corresponda.

Concluido el periodo para subsanar defectos en la documentación, serán descartadas las solicitudes que permanezcan en incumplimiento.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Bajo ningún supuesto se aceptarán solicitudes posteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. Le pedimos que tome sus precauciones, sin olvidar validar que su solicitud haya sido enviada acompañada de toda la documentación solicitada y de acuerdo con los requisitos indispensables de participación. Asimismo, le pedimos considerar que el sistema puede saturarse en los últimos días del plazo.

IV. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA DISTINCIÓN

Para efecto de esta Convocatoria, se considerará la modalidad de reacreditación en dos categorías de acuerdo con los Lineamientos del Programa de Laboratorios Nacionales:

Modalidad de participación:

Reacreditación: para los Laboratorios Nacionales Conacyt existentes o ya reconocidos que lo soliciten y que sean evaluados positivamente y aprobados por las instancias correspondientes. La vigencia del reconocimiento tendrá una duración de tres años.

Categorías de reacreditación:

1. Laboratorios Nacionales Conacyt con incidencia en investigación humanística y científica.
2. Laboratorios Nacionales Conacyt con incidencia en desarrollo tecnológico e innovación.

Las reacreditaciones que se podrán otorgar están detalladas en el numeral 2 de los TDR, así mismo, las condiciones aplicables para cada una de las reacreditaciones están descritas en el numeral 3 de los TDR.

La Convocatoria de "Reacreditación de Laboratorios Nacionales Conacyt" renovará las distinciones de los Laboratorios Nacionales Conacyt ya existentes en alguna de las dos categorías según la incidencia de sus actividades y objetivos.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

- a) Demostrar la asociación de dos o más IES, CPI, instituciones públicas o empresas públicas diferentes que realicen investigación humanística, científica, de desarrollo tecnológico e innovación, y que se encuentren en entidades federativas diferentes.
- b) Definir una vocación temática y realizar de manera preponderante investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación.





- c) Identificar las capacidades técnicas y humanas con las que cuentan para incidir en su área de trabajo; el equipamiento científico, tecnológico y de innovación deberá contar con características especiales o ser único en su tipo; los grupos de trabajo deberán integrar investigadoras e investigadores, tecnólogas y tecnólogos o innovadoras e innovadores de **reconocido prestigio** en sus áreas de trabajo.
- d) Contar con un plan de trabajo que exprese los resultados esperados en el corto plazo (3 años), mediano plazo (6 años) y largo plazo (al menos 9 años), y que defina el alcance humanístico, científico, tecnológico, de innovación o social de su incidencia.
- e) **En caso de que aplique**, presentar un análisis de sustentabilidad económica, con base en la prestación de servicios a los sectores público, social y privado, nacional e internacional.
- f) Presentar la descripción de cartera de servicios o apoyos que presta.
- g) Participar en programas de estudio de pregrado y/o posgrado del Programa Nacional de Posgrados de Calidad Conacyt

VI. SOLICITUD

Las propuestas deberán elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria y sus TDR y ser ingresadas en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra en la página electrónica del Sistema de Fondos del Conacyt en: <http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login> y **deberán tener el estatus de finalizadas** con los documentos anexos completos, previo al cierre de la presente Convocatoria.

La presentación de las propuestas y en su caso de los proyectos aprobados en los términos de esta Convocatoria, implican la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, así como de la normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.

VII. ENTREGA DE LA REACREDITACIÓN

La recreditación se otorgará mediante un Convenio de Colaboración, donde se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria, sus TDR y la normatividad correspondiente del Conacyt; asimismo, se entregará un reconocimiento como Laboratorio Nacional Conacyt con una vigencia de 3 años.





VIII. DISPOSICIONES GENERALES

En los TDR de esta Convocatoria se describen los procesos de selección de propuestas, evaluación, obligaciones del Laboratorio Nacional, formalización y seguimiento de la reacreditación.

Además del incumplimiento a lo establecido en los numerales II y VI de la presente Convocatoria, no serán elegibles las propuestas que se encuentren bajo la responsabilidad de beneficiarios que tenga adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa del Conacyt, incluyendo procedimientos legales o administrativos en contra del Conacyt o cualquiera de los Fondos o Programas que opera.

IX. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

- **DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las instancias responsables, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

- **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección para la reacreditación de los Laboratorios Nacionales Conacyt, se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Las reacreditaciones que se otorgarán estarán sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo correspondiente, por tanto, el Conacyt, en el otorgamiento de dichos reconocimientos, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de éstos.

- **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología



En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de selección como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que seleccionan e integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los Responsables Técnicos beneficiados en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

- **APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación humanística, científica, tecnológica y la innovación, para tener un impacto real, debe socializarse y ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



La información presentada por las y los solicitantes deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la reacreditación o de sus resultados, las y los Beneficiarios deberán dar créditos al Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los laboratorios que obtengan la reacreditación se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

- **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de las y los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Conacyt en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la implementación de proyectos de desarrollo sustentable.

Los Laboratorios Nacionales se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente durante la ejecución de sus proyectos. Es obligación de las y los responsables de los Laboratorios Nacionales obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución de sus proyectos.

- **RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- **DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN**

Los Laboratorios Nacionales que realicen proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios, deberán respetar y promover su libertad de determinación. Por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del reconocimiento.

X. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria y sus TDR, así como las situaciones no previstas en estos, serán resueltas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Las decisiones de la Dirección Adjunta serán definitivas e inapelables.

XI. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier duda o comentario respecto al contenido de la información de la presente Convocatoria, sus TDR y **Anexo 1**. Guía del TRL "Diagnóstico de Madurez de la Tecnología", favor de contactar al personal de la Dirección de Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación (DADTVI) **de lunes a viernes, en días hábiles, de las 9:00 a las 18:00 horas** (hora del Centro de México, a través de los siguientes correos):

pxperez@conacyt.mx

mauricio.gomez@conacyt.mx

Para todo contratiempo de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática del Conacyt, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico cst@conacyt.mx, o bien, a los teléfonos: (55) 5322 7708 desde la Ciudad de México o 01 800 800 8649 del interior de la República Mexicana. El horario de atención será de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas (hora del Centro de México).

Responsable de la Convocatoria:
Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Av. Insurgentes Sur 1582 Col. Crédito Constructor,
Demarcación Territorial Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.

Emitida en la Ciudad de México, el día 16 de diciembre de 2021.

